

360_____

TEMUCO,

0 6 FEB. 2017

VISTOS:

DECRETO Nº

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979,

sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de

2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

 La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

- 2.- Decreto N° 3811 del 28 de Noviembre 2016
- 3.- Copia Permiso Municipal.

DECRETO:

1.- Rectifiquese el Decreto Alcaldicio N 3811 del 28 de Noviembre del 2016, donde dice rectifiquese la dirección comercial del comerciante Don José Luengo Vega Rut. N° debe decir frente al 1111.

2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a rectificar la dirección comercial de la persona antes senarada.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N°001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) MIGUEL BECKER ALVEAR

ALGALDE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Adm. Y Finanzas

- Tesoreria Municipal

Rentas Municipales

- DIDECO

- Dirección Seguridad Ciudadana (Fiscalización)

Departamento Desarrollo Económico

- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante

- Oficina de Partes



DECRETO Nº

TEMUCO.

VISTOS

1 - Lo hispuesto en el Decreto Ley Nº 3 053 de 1979.

Ley de Rergas nounicipales

2 La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Catuare de 2005, sabre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso publico.

3 - La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de dit embre de 1993, sobre la devolución de Derechos Municipales.

4- Las facultades que mei confiere la Ley N° 18 695

Organica Constitucional de Municipa idades.

CONSIDERANDO

1. É (amplimiento de las labores de fiscalización en el elercicio de la actividad del comercio ambutanta en cienes nacionales y de uso publico da la Comuna de e~ 100

DECRETO

1. Rectifiquese, a direction del comerciante ambulante

sir ur sa Segundo Loengo yaga, donce dice Roulinguez (jantaria: 112) debe deci-1102

2) El Departamento de Rentas catentes partered entes all a Direction de Administração y Finanzas procedera a modificar la dirección del comerciante ainteraste artes individualizado.

3 A los inspectores pertenecientes a la Dirección Segundad Cudadana les correspondera la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal Nº 801 y fiscalizar la activadad economica que se ejerza en ciona ubiogliga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVEBE

MIGUEL BACKER ALVEAR ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARBO SECRE ARIO MUNICIPAL

14 14 30 E

DÍSTRIBUCION.

JCION.

El vicilia III, y non Arianda.

Procentivimo palve
Thermal Volley III.

Direction Oceanor of Compressio

Figurean et al Tesanor of Economic of
Allocopic Oceanor of Compressio
Figurean et al Tesanor Oceanor of Economic of
Compression Oceanor of Economic of
This is Fames

1181 001